



ALCALDÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2018-MDSMP


San Martín de Porres, 11 de Junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES;




VISTO: El Informe N° 425-2018-SGLyGP-GAF/MDSMP de fecha 08 Junio del 2018 de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, señala que habiéndose formalizado la adquisición de 16 Motocicletas Lineales, conforme a las especificaciones técnicas y plazo fijado en el Contrato de Bienes N° 045-2018- "Adquisición de Motocicletas para el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de la Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres-Lima-Lima" de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", y teniendo en cuenta el numeral 20.3 del Art. 20° del D.S. N° 017-2008-MTC, que señala necesario que nuestra institución emita el Acto Administrativo con el cual se consigne que las citadas Motocicletas serán de uso del servicio de Serenazgo Municipal;


CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía Municipal constituye una garantía institucional, que por su propia naturaleza impide que el legislador pueda desconocerla, vaciarla de contenido o suprimirla, protege a la institución de los excesos que pudieran cometerse en el ejercicio de la función legislativa;



Que, con fecha 09 de Mayo del 2018, se suscribió el Contrato N° 45-2018 – "Adquisición de Motocicletas para el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de la Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres-Lima-Lima; Adjudicación Simplificada N° 011-2018-CS/MDSMP – Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y el Consorcio CEMADE COSNA;



Que, de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Esta norma de rango institucional establece ciertos procedimientos para realizar diversos gastos que requiera el Estado respetando el principio de legalidad que es el pilar fundamental de la Seguridad Jurídica;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, establece las Normas Básicas que deben observar las Entidades del Sector Público dentro del criterio de racionalidad y transparencia en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, de conformidad con el numeral 20.3 del artículo 20° del D.S. N° 017-2008-MTC (Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje), modificado con el D.S. N° 043-2009-MTC; para obtener la placa de emergencia para los vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, se necesita copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin, por ende es requisito esencial emitir dicho acto para brindar los servicios de seguridad a la población;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe Legal N° 821-2018-GAJ-MDSMP la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye declarar a las dieciséis (16) motocicletas como "De uso exclusivo para el servicio de Serenazgo";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR que los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que a continuación se detallan, es de uso exclusivo para el servicio de Serenazgo, siendo sus características las siguientes:

Cantidad	Modelo	Clase	Año de Fabricación	Serie de Motor	Serie de Chasis	Color
16	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452826	MB8NG4BE2J810 0261	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452819	MB8NG4BE5J810 0254	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452838	MB8NG4BEXJ81 00251	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452842	MB8NG4BE8J810 0247	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452833	MB8NG4BE5J810 0240	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452823	MB8NG4BE4J810 0259	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452839	MB8NG4BE1J810 0249	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452822	MB8NG4BEXJ81 00248	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452750	MB8NG4BE9J810 0239	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452821	MB8NG4BE0J810 0243	Azul
	GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1-452841	MB8NG4BE6J810 0246	Azul



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

		GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1- 430768	MB8NG4BE4J810 0066	<i>Azul</i>
		GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1- 430720	MB8NG4BE5J810 0061	<i>Azul</i>
		GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1- 413481	MB8NG4BE0J810 0002	<i>Azul</i>
		GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1- 452830	MB8NG4BE7J810 0241	<i>Azul</i>
		GSX 155 GIXXER	MOTOCICLETA LINEAL	2017	BGA1- 452740	MB8NG4BE9J810 0242	<i>Azul</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

